

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE,** mediante Convenio de Transferencia de Competencias, suscrito el 12 de abril del 2002, entre el Ministerio del Ambiente y la M. I. Municipalidad de Guayaquil, la Corporación Municipal asumió competencias en materia ambiental transferidas por el Ministerio del Ambiente;
- QUE,** al M. I. Concejo Cantonal, de conformidad con lo previsto en el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, le corresponde decidir las cuestiones de su competencia por medio de ordenanzas, acuerdos o resoluciones, pudiendo en consecuencia regular los procedimientos y demás requisitos necesarios que permitan un debido cumplimiento en cuanto a la preservación de un ambiente sano, sin afectar a la salud e higiene de los demás;
- QUE,** con fecha 5 de agosto del 2000 se publicó por la prensa la "Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil", la que ha tenido varias reformas;
- QUE,** mediante informes favorables emitidos por el Directores del Plan de Desarrollo Urbano Cantonal; de Medio Ambiente; de Ordenamiento e Infraestructura Territorial; y el Procurador Síndico Municipal, mediante oficio No. DAJ-IJ-2005-01315, se informó favorablemente en el sentido de que procede una reforma a la Ordenanza de Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, respecto de que debe actualizarse las normas de edificación, con la finalidad de proteger las faldas del Cerro Colorado; y,
- EN,** uso de las facultades y del ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales invocadas y de conformidad con el Art. 64 numeral 49 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el Art. 228 párrafo segundo de la Constitución Política de la República del Ecuador, de las que se halla investido:

EXPIDE:

La "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL".

Art. 1.- Inclúyase en el anexo # 4 que trata sobre Normas de Edificación, el siguiente cuadro:

"ZONA ESPECIAL RECREACIONAL, DEPORTIVA Y/O TURÍSTICA (ZE-T)*"

SUBZONA	CONDICIONES DE ORDENAMIENTO *					CONDICIONES DE EDIFICACIÓN *									PAR QUEO *
	EN LÍNEA DE LINDERO		CON RETIROS			CARACTERÍSTICAS DEL LOTE		DENSIDAD NETA	INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN		ALTURA SEGÚN FRENTE DEL LOTE	RETIROS			
	Con Soportal	Sin Soportal	Aislada	Adosada	Continua	Área (m²)	Frente (ml)	Tur/ha	COS	CUS	Altura	Frontal	Lateral	Posterior	
ZE-T		----	SI		----	Min. 600	Min. 20	35	0,35	0,70	0,50	3m	2m c/l	3m	1/c. viv
**	----			SI		180-240	10 - 12	360	0,60	1,30	0,75	3m	1m c/l	2m	

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

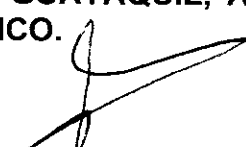
*"Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza
Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del cantón Guayaquil"*
Pág. No. 2

* En el caso de BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES así como en otras áreas protegidas o que han tenido algún tipo de declaratoria especial, estas normas están supeditadas a lo establecido en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales (o su equivalente), sus Reglamentos, así como al Plan de Manejo de cada área.

** Indicadores aplicables a construcciones (que corresponden a infraestructura turística condicionada)".

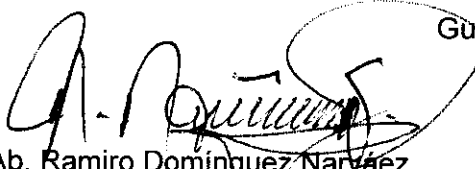
Art. 2.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


Luis Chiriboga Parra
VICEPRESIDENTE DEL
M. I. CONCEJO CANTONAL

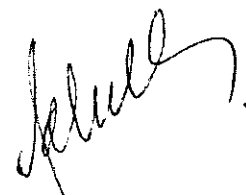

Ab. Ramiro Domínguez Narváez
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas veinticuatro de febrero y tres de marzo del año dos mil cinco, en primero y segundo debate, respectivamente.


Ab. Ramiro Domínguez Narváez
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 03 de marzo del 2005

De conformidad con lo prescrito en los artículos 126, 127, 128, 129 y 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación por uno los diarios de mayor circulación en el Cantón.


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

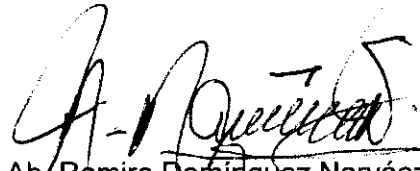
Guayaquil, 03 de marzo del 2005

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

*"Ordenanza Reformativa a la Ordenanza
Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del cantón Guayaquil"*
Pág. No. 3

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en los diarios de mayor circulación en el Cantón, la **"ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 03 de marzo del 2005



Ab. Ramiro Domínguez Narváez
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL (E)**